

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
INTERVENCIÓN MUNICIPAL



Informe de Intervención 5/2021

Asunto: Ejercicio de fiscalización y auditoría AÑO 2020

Competencia: Alcaldía - Pleno

Motivo: Función de Intervención RD 424/17

Siguiendo modelo de Resolución 2 Abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local publicado en el BOE el 6 de abril de 2020.

La funcionaria que suscribe el presente informe tienen a bien realizar las siguientes consideraciones, en base a las funciones fiscalizadoras que la legislación básica estatal reserva a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el siguiente

Así de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

INTRODUCCIÓN: Legislación aplicable

Entre otra normativa de aplicación, merece destacar la siguiente:

- Constitución española de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).ART. 213 y 218.
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, en la nueva redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y modificación 27/13.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (ART.37)
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.
- Otra normativa legal y reglamentaria en vigor.

AÑO de control 2020

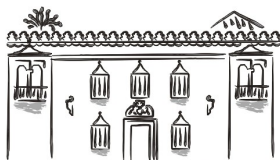
Régimen de control: Simplificado con control de fiscalización previa limitada.

ANTECEDENTES

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VgSDFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VgSDFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Primero.- De conformidad con la normativa vigente las funciones de control interno recogidas en el precepto 213 del TRLRHL han sido objeto de desarrollo en el Real Decreto 424/2017 estableciéndose unas directrices formales que requieren de un control de eficacia de las gestiones con reflejo económico.

El control interno tiene una doble significación a tratar por el órgano interventor:

a) Función interventora

Dicha función supone una fiscalización e intervención de los actos con reflejo contable y económico que se puede realizar de manera previa total o limitada. En el Ayuntamiento de Olivares y de conformidad a las bases de ejecución la fiscalización es previa limitada lo que requiere a posteriori de una fiscalización total terminado el ejercicio que supone una comprobación de las actuaciones.

El control de la función interventora aborda:

- Ingresos = toma de razón y control posterior suponiendo las toma de notas contrarias como reparos no suspensivos
- Gastos = diligencias de conformidad, informes de fiscalización, referentes a comprobaciones cuantitativas (crédito) y cualitativas (legales de competencia)

b) Control financiero referido a dar cumplimiento a un plan anual de control que valora la gestión y el cumplimiento de las cuestiones técnicas y jurídicas de las acciones efectuadas bajo el prisma de la sostenibilidad, buena gestión, estabilidad, etc. Es un control posterior y se realiza mediante distintos expedientes como liquidación, cuenta general etc.

El control interno y de eficacia se establece de manera expresa en el precepto 213 del TRLRHL exigiendo la elaboración de un informe de la Intervención de Fondos que resuma anualmente los controles efectuados (procedimentales, metodologías, criterios de actuación, derechos y deberes, control financiero y de eficacia).

De igual manera el precepto 37 del RD424/17 establece que será remitido el mismo al órgano plenario a través del Alcalde Presidente y luego a la IGAE en el primer cuatrimestre del año con los resultados más significativos derivados de la actuación de control financiero y de la función fiscalizadora del ejercicio anterior. Se incluirá en el expediente de liquidación y se remitirá al expediente de la cuenta general.

Segundo.- Mi incorporación como Interventora en este Ayuntamiento de Olivares se produce el 1 de mayo de 2012, tras haber adquirido la misma mediante concurso unitario publicado en el BOE de 9 de abril de 2012 número 85 mediante la Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Tras período de baja el reintegro al puesto se produce el pasado 10 de enero de 2020.

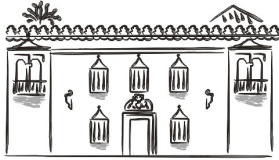
Tercero.- De acuerdo con el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Cuarto.- En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 13 del del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, previo informe del interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar en materia de gastos, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, por el cual, el órgano de control en el ejercicio de su labor, solamente comprobará una serie de requisitos básicos. Dichas obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en el Plan Anual de Control Financiero en base a un análisis de riesgos.

Dicho control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Quinto.- En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Séptimo.- De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

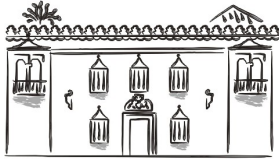
Octavo.- Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME

El presente informe se emite por parte de la Interventora de acuerdo con las actuaciones previstas en las Bases de Ejecución donde se desarrolla de manera difusa el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2020, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo, la obligación de verificar que las obligaciones o gastos del ejercicio presupuestario sometidos a fiscalización e intervención limitada previa se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Se realiza dicho control siguiendo unas directrices mínimas que hagan cumplir con la ley las actuaciones públicas y considerando necesario aprobar un plan de actuación concreto y más efectivo pro parte del órgano gestor que facilite esta labor.

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de actos, operaciones, expedientes y procedimientos de gestión de la propia Entidad, generadores de obligaciones o gastos que han sido sometidos a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en el ejercicio presupuestario de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

En estas funciones se recogen numerosas circulares e incidencias presentadas por esta Intervención en varios expedientes concretos e individualizados manifestándose en los informes de fiscalización las incidencias detectadas para dar conocimiento al órgano gestor en el momento de la toma de decisiones.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad junto con las directrices legales mínima que complementan dicho Plan difuso, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

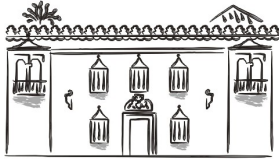
1. EN CONTRATACIÓN

Verificar que las obligaciones reconocidas que responden a bienes y servicios efectivamente recibidos, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, están debidamente acreditadas en facturas y demás justificantes y están correctamente contabilizadas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
A) CONTRATOS MAYORES:



Dichos contratos licitados han sido objeto de análisis previo por parte de la intervención siendo los objetos de servicios, suministros y obras.

El trabajo consiste en obtener detalle (número y descripción) de los expedientes de contratación tramitados en el período analizado y clasificarlos atendiendo a su fase de tramitación: contratos formalizados y/o expedientes adjudicados, expedientes en fase de ejecución y expedientes terminados. Realizar las siguientes comprobaciones:

a. Determinar los plazos medios de tramitación de los expedientes desde la aprobación del proyecto hasta la formalización del contrato. Analizar los plazos intermedios más significativos, que podrían ser los transcurridos entre los siguientes actos del procedimiento de tramitación:

- Aprobación del proyecto.
- Aprobación del gasto.
- Publicación de la licitación, en su caso.
- Adjudicación por el órgano de contratación.
- Constitución de la fianza definitiva.
- Formalización del contrato.

b. Determinar los principales participantes en las licitaciones de concursos y analizar su posible vinculación.

c. De los expedientes de contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado obtener y valorar la información siguiente:

- Circunstancias que se han justificado en cada uno de los expedientes para el empleo de este procedimiento de adjudicación.
- Número de ofertas solicitadas.
- Reiteración en las empresas seleccionadas para participar en el procedimiento de adjudicación.

d. Para los expedientes adjudicados mediante el procedimiento restringido, determinar, en virtud del objeto de los contratos, los criterios con arreglo a los cuales se han cursado las invitaciones a participar en el procedimiento y los empresarios que han resultado invitados en reiteradas ocasiones por el órgano de contratación. Valorar esta información en relación con la obtenida de los principales adjudicatarios en el procedimiento restringido.

e. En los expedientes calificados para su tramitación de urgentes se analizarán:

- Las razones alegadas por el órgano de contratación para la utilización de este procedimiento.
- Los plazos de inicio de la ejecución del contrato desde la fecha de adjudicación.

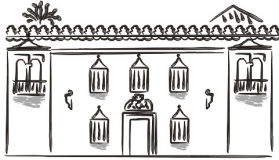
f. Valorar, en términos de objetividad y transparencia, los criterios aplicados para la evaluación de ofertas: ponderación de la oferta económica y técnica sobre el total, definición de bajas temerarias, establecimiento de umbrales mínimos y máximos en alguno de los criterios, etc.

g. Para cada uno de los expedientes terminados en el período (efectuada la recepción) realizar las

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 12:46:46 26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
siguientes comprobaciones:



- Determinar el coste real de las obras liquidadas en el período, cuantificando las incidencias surgidas en su ejecución. Analizar la importancia de los reformados, revisiones de precios y adicionales sobre los importes de adjudicación y las desviaciones del coste final respecto de la adjudicación, la licitación y, en su caso, los acuerdos de replanteo.
- Determinar la importancia cuantitativa de los posibles reajustes de anualidades, así como el signo y las circunstancias que los han originado.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la ejecución de las obras. Determinar la duración real de las obras y explicar las causas de las prórrogas y retrasos en su ejecución. Esta comprobación se extenderá, también, a todos los expedientes calificados como urgentes.

Relación de expedientes de contratación tramitados en el período analizado 2020 y tomando al azar tres expedientes:

Formalizados y/o adjudicados	En ejecución	Terminados
Expdte. 225/2019 Ampliación de la Biblioteca	Expdte. 7/2020. Servicio de mantenimiento de cementerio	Expdte. 101/2020. Revestimiento fachada Ayto.

Muestra de contratos adjudicados en el periodo:

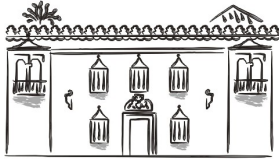
Procedimiento	Plazos de tramitación	Nº de licitadores	Valoración de los criterios aplicados para la evaluación de ofertas
Abierto simplificado abreviado	Aprobación del proyecto = 26.11.2019 Fecha de adjudicación = 30.07.2020 por Junta de Gobierno Disposición del gasto = 13.8.2020	15	Automática: 75 puntos oferta 10 puntos sociales 15 puntos temporal Mesa contratación = 3.7.2020
Abierto simplificado abreviado	Aprobación del proyecto = no Fecha de adjudicación = 19.08.2020. Resolución de Alcaldía Disposición del gasto = 13.8.2020	2	Automática: 75 puntos oferta 25 puntos mejora temporal Acta de valoración = 21.7.2020 siendo rectificadas por cuestiones técnicas el 13.8.2020
Abierto simplificado abreviado	Aprobación del proyecto = 30.7.2019 Fecha de adjudicación = 2.7.2020 por Junta de Gobierno Disposición del gasto = 22.10.2020	9	Automática: 75 puntos oferta 25 puntos Experiencia Informe técnico = 30.6.2020

Muestra de contratos adjudicados en el periodo mediante procedimiento negociado: NO

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
Observaciones	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Número y descripción	Justificación del procedimiento de adjudicación	Nº de ofertas solicitadas	Reiteración en las empresas seleccionadas para participar

Muestra de contratos adjudicados en el periodo mediante procedimiento restringido: NO

Número y descripción	Objeto del contrato	Criterios por los que se han cursado las invitaciones a participar	Reiteración en las empresas seleccionadas para participar

Muestra de los expedientes calificados de urgentes para su tramitación: SI

Número y descripción	Razones alegadas para la utilización de este procedimiento	Plazos de inicio de la ejecución del contrato desde la fecha de adjudicación
160/2020 Mobiliario juegos infantiles parque 8 de marzo (Plan Supera)	Art. 119 : por necesidad de ejecutar el contrato sin afectar a afluencia de público en favor del interés general (salud)	14 días naturales no prorrogables.

B) CONTRATOS MENORES

La existencia de medios telemáticos y el criterio de globalización se han impuesto en este Ayuntamiento al pasar a ser estos contratos licitados de manera abierta en su gran mayoría, dejando con contratos de adjudicación directa o licitación a tres los mínimos posibles.

La adjudicación directa sin concurrencia es argumentada por el órgano gestor bajo su responsabilidad basándose en cuestiones de urgencia temporal del objeto contractual, extraordinario por ser contratos de objeto único y no previsibles y por último identificando la idoneidad del proveedor bajo criterios objetivos y subjetivos.

Las contrataciones menores abiertas se implantaron en el ejercicio 2020 con la llegada de la crisis sanitaria y su adecuación a un procedimiento efectivo y eficiente ha sido de un arduo trabajo que parece haber llegado a su fin. La planificación de actuaciones con tiempo suficiente para llevar a cabo un procedimiento lo más ágil posible facilita que las licitaciones abiertas hayan crecido exponencialmente cumpliendo con la premisa europea de realizar contratos menores de adjudicación directa de manera residual.

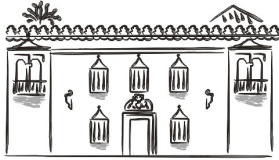
La implantación igualmente de gastos plurianuales ha crecido exponencialmente favoreciendo igualmente la adecuación a la legalidad de los contratos menores.

No obstante siguen quedando determinados servicios cuya prorroga contractual y adecuación a la legalidad no se ha conseguido, lo que provoca deficiencias legales que se están intentando adecuar por parte de los técnicos con los medios humanos y materiales existentes y sin que los servicios se vean alterados. El principal problema es la prorroga tácita de estos contratos que hacen que siendo menores en su origen no lo sean por ser fraccionados o recurrentes.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Por otro lado la contratación por vías rápidas de pagos a justificar y anticipos de caja se han visto incrementadas para salvaguardar los servicios urgentes y necesarios habiendo sido esta tipología de contratación en el año 2020 la siguiente:

- a) Pagos a justificar: - total de pagos= 5
 - total de habilitados= 8
 - importe total de pagos a justificar= 2.396,43 euros
- b) Anticipos de caja: - total de pagos= 7
 - total de habilitados= 7
 - importe total de pagos a justificar= 7.187,15 euros

Por nuestro se estudian los siguientes expedientes:

- Adjudicación directa =
 - expediente 127/2020
 - área de gasto biblioteca 33210
 - objeto contractual dotación bibliográfica
 - importe 5.000,00 euros
 - GAFA 20000011
 - Exigencia de contratación del proveedor del municipio según La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico manifestado en la propuesta de gasto del técnico fechada el 6.10.2020.

- Adjudicación abierta:- expediente número 91/2020
 - propuesta de gasto fechada el 2.9.2020
 - objeto contractual : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE ALCALTARILLADO EN TRES CENTROS EDUCATIVOS Y EN LOS DOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES.
 - Licitación abierta por 5 días
 - Licitadores presentados 3
 - adjudicación del contrato fechado 10.9.2020
 - Facturación presentada el 22.9.2020
 - Pago del servicio el 15.10.2020

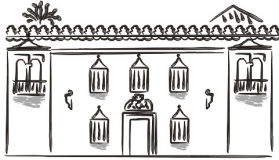
Los informes de fiscalización de contratación del ejercicio 2020 han sido un total de 46 en donde se especifican las incidencias más relevantes. Dichas incidencias más relevantes son : la no conformidad por los técnicos responsables de la actividad , casos en los que se requiere de documentación y otros datos necesarios como informes de no necesidad de proyectos que no se aportan y cuya imputación a capítulo seis se hace sin proyecto o documento de inversión que lo cuadre, proveedores que han superado los límites legales de prestación de servicios o no son exactos en el documento..

Los informes de reparo referentes a contratación en el año 2020 han sido 14 y sus discrepancias han sido resueltas por resolución de alcaldía exigiendo evolución del expediente considerando que no son suspensivas o que no tienen solución al respecto.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
2. EN PERSONAL



Conocer la evolución del gasto de personal, comprobando si su aumento responde, exclusivamente, a los incrementos anuales aprobados o existen variaciones por otras causas que habrá que determinar y analizar. Aspecto este declarado en los reparos emitidos mensualmente en el expediente de nóminas.

Verificar que las nóminas recogen a todos los empleados con derecho a la percepción de retribuciones en el período que corresponda y comprobar que los conceptos retributivos son los correctos para cada uno de los perceptores, de acuerdo con la situación administrativa actualizada de los mismos. Al respecto existen incidencias declaradas en dichos informes mensuales.

Para este control a posteriori se analiza:

1. Cotejar, a nivel de concepto presupuestario, las obligaciones reconocidas en gastos de personal del ejercicio con las del ejercicio anterior. Obtener las variaciones habidas, tanto en términos absolutos como relativos.

2. Seleccionar las nóminas de un mes y verificar que se ha dejado constancia de las actuaciones y supervisiones realizadas.

3. Solicitar los listados de control de tiempos y asistencia correspondientes al período analizado y verificar, para una muestra de perceptores en nómina, su situación activa y efectivo derecho a la percepción de las retribuciones en el período de referencia.

Se analiza y se hace un control mensual de este expediente en donde se detectan alteraciones habituales que son objeto de reparo y son levantados por el órgano gestor. No obstante se han apreciado las siguientes incidencias en términos generales absolutos y relativos:

- El capítulo uno en el ejercicio 2020 ha supuesto un importe absoluto de 3.326.542,74 euros lo que ha supuesto un porcentaje de ejecución del gasto sobre el estado de gastos del 49% y sobre el estado de ingresos municipal del 42% y sobre lo recaudado del 46%.
- Existe una variación respecto a estos mismos datos del ejercicio anterior de un más 8% en referencia al nivel de gasto de capítulo uno del estado de gastos y en referencia a los ingresos más 1% sobre los derechos reconocidos y un menos 2% sobre los recaudados. Esta incidencia pone de manifiesto una subida en términos generales de dependencia del capítulo uno alta en la ejecución de gastos y de su importancia financiera sobre los ingresos municipales.
- En términos concretos la subida es derivado de varios aspectos analizados concretamente mes a mes: subida de gratificaciones ante las nuevas necesidades de crisis sanitarias que han requerido de un mayor esfuerzo de determinados sectores laborales, subida del salario derivada de la subida planteada por el Gobierno de la Nación, etc.

El control individualizado de la asistencia del personal y de los derechos económicos mes a mes en su nóminas han sido estudiados en cada uno de los informes de reparo a los que me remito para su análisis.

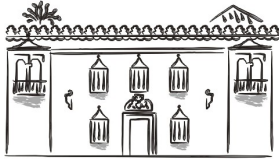
3. EN TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

Se comprueba que el procedimiento empleado por el órgano gestor en la convocatoria, adjudicación, seguimiento, pago y control de las subvenciones es adecuado, de acuerdo con lo establecido por las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general aplicable.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Se comprueba que los beneficiarios de la subvención reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.

Para este trabajo se estudia y se analiza las bases reguladoras y demás normativa aplicable, incluyendo todo tipo de circulares, instrucciones a los beneficiarios y modelos normalizados de solicitud, de informes, de presentación de la justificación, etc.:

- a) Estudiar la normativa obtenida y puntualizar aquellos aspectos no contemplados por la normativa específica, en los que por tanto resulta aplicable la normativa general.
- b) Asimismo, comprobar que las normas reguladoras de la concesión de la subvención de que se trate se ajustan a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.
- c) Comprobar que el procedimiento aplicado contempla todos los requisitos, trámites y garantías establecidos.

Para cada uno de los expedientes seleccionado, de acuerdo con la normativa aplicable se concreta el estudio en:

- Confirmar que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.
- Comprobar que los informes preceptivos y demás documentación que deben acompañar a la solicitud, de acuerdo con la normativa aplicable, constan en el expediente.
- Verificar que, en el momento de presentación de las solicitudes, se exige acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Asegurarse de que existe constancia de que la evaluación de las solicitudes ha sido realizada por el órgano competente.
- Comprobar que los criterios y baremos previstos por la normativa para la evaluación de las solicitudes han sido aplicados.
- Cotejar que la propuesta de concesión ha sido realizada por el órgano competente.
- Comprobar que la comunicación de la concesión se ha realizado en tiempo y forma.
- Comprobar, cuando así lo exige la normativa, que existe aceptación expresa.
- Verificar que existe constancia de que, antes de emitir las propuestas de pago, el beneficiario ha acreditado la realización de las actividades exigidas por la normativa.
- Asegurarse de que existe constancia de que el seguimiento previsto por la normativa ha sido efectivamente realizado.
- Confirmar que el órgano gestor ha realizado las comprobaciones de justificación.

a) Cuando se trate de subvenciones de justificación diferida, comprobar que el órgano gestor ha verificado el tratamiento y fin dado a los posibles rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención.

b) En el supuesto de que la actividad subvencionada pueda haber sido cofinanciada con otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, asegurarse de que el órgano gestor ha comprobado que no se superan los límites establecidos por la normativa y que, en ningún caso, se supera el coste real.

c) En el caso en que la normativa exija la recepción de obras, inversiones, inspección de las actividades, etc., comprobar que exista constancia de la realidad de las mismas.

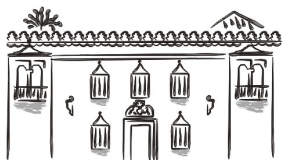
- Analizar si se ha producido, de acuerdo con la normativa aplicable, alguno de los supuestos en que proceda el reintegro y, en su caso, si éste se ha exigido con los correspondientes intereses de demora (comprobar su correcto cálculo).

- Verificar si se ha producido, de acuerdo con la normativa aplicable, alguno de los supuestos constitutivos de infracción o incluso delito y, en su caso, valorar las medidas tomadas por el órgano

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
gestor.



En concreto la tipología de ayudas transferencias y subvenciones que este Ayuntamiento otorga son:

- nominativas y especificadas en el Presupuesto Municipal que han cumplido con los trámites legales de justificación y documentación a presentarse.
- ayudas de emergencia social que donde se dan para cubrir necesidades de las personas vulnerables bajo informe de servicios sociales que avalan dicha circunstancia y que de igual manera siguen un procedimiento de verificación sobre mínimos. No obstante en estos casos la exigencia de estar al corriente con otras administraciones públicas no se exige.
- subvenciones en régimen de concurrencia que siguen los criterios legales y se publican en la Base de Datos Nacional y se exigen la documentación necesaria haciéndose valoración por los técnicos para resolverlas según criterios y requerimiento de las justificaciones oportunas, en caso de alguna incidencia se ha puesto en conocimiento y se ha intentado dar la solución legal más efectiva.
- Transferencia a órganos mancomunados según adhesiones de esta Corporación a dichas Entidades Locales Supramunicipales.
- Transferencias nominativas derivadas de colaboración de acciones conjuntas con el Ayuntamiento de Olivares en la prestación del servicio de la "Ruta del Conde Duque".

Muestra de expedientes de concesión de ayudas:

TIPO	BASE	VALORACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN
AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL	Cumple con criterios de vulnerabilidad según criterios aprobados por Junta de Gobierno de 27,4,2020	Informe de Servicios sociales favorable 10,11,2020	400,00	Alquiler	Justificado con recibo del propietario de la casa
SUBVENCIÓN A EMPRESARIOS	Publicación de las bases en BOP 25.5.2020 núm.119	Acta de valoración favorable (3º) 20.7.2020	500,00	Alquiler	Justificado con recibo de alquiler del local.
SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES	Publicación Ordenanza del 11,5,2016 y convocatoria anual 2020 publicada el 24,2,2020	Acta de valoración favorable 7,8,2020	1.415,70	Material	Justificado con factura de material
TRANSFERENCIA A FEMP	Adhesión Federación Municipios	Reconocimiento Obligación 20,5,2020	528,66	-	-

4. EN GESTIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

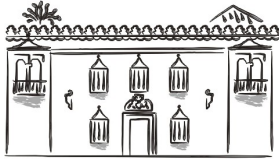
Verificar que los gastos correspondientes a arrendamientos de bienes inmuebles se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Verificar la correcta gestión de los expedientes de arrendamiento de bienes inmuebles.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Para dichas acciones se necesita obtener una relación de los contratos de arrendamiento celebrados en el período considerado y comprobar los siguientes extremos:

- La competencia para celebrar el contrato.
- Que existe fiscalización previa del gasto.
- Que la adjudicación del contrato se ajusta a la normativa vigente.
- Que el contrato ha sido debidamente formalizado.

Para la totalidad de los contratos de arrendamiento vigentes se analiza:

- Gasto total de arrendamientos del período.
- Superficie total arrendada.
- Coste medio del metro cuadrado arrendado.
- Antigüedad de cada contrato.
- Coste medio del metro cuadrado de los contratos celebrados en el período.

El Ayuntamiento de Olivares no arrienda bienes inmuebles, sí muebles, salvo el caso concreto de un edificio colindante con el Palacio del Conde Duque. Su arrendamiento se debe a eventos puntuales concretos cuya argumentación es derivado de su posición y localización.

Muestra de contratos de arrendamiento celebrados en el período:

Número y descripción	Competencia para celebrar el contrato	Fiscalización previa del gasto	Adjudicación	Formalización del contrato
Alquiler local sito en calle María Inmaculada de Olivares.	ALCALDÍA	SI (RC hecho el 14,12,20)	17.12.2020 argumentación insuficiente técnicamente.	SI

5. EN GESTIÓN FINANCIERA

Comprobar que las operaciones financieras se hayan debidamente registradas, incluidos los gastos y rendimientos que originan.

Verificar que los prestatarios reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones estipuladas en los respectivos contratos.

Para ello se tendría que:

1. Solicitar al centro gestor de los préstamos una muestra significativa de los expedientes de contratación de préstamos. Sobre la muestra seleccionada proceder a realizar las comprobaciones siguientes:

- La aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual fueron autorizados.
- Las competencias de las personas que han suscrito el contrato.
- El seguimiento de los procedimientos.
- La veracidad de la información facilitada por el gestor así como la verificación de las operaciones aritméticas.

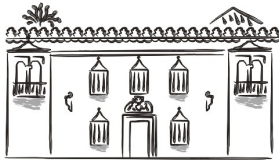
Para los préstamos recibidos en el período hay que cotejar el efectivo recibido y su adecuado registro contable. Para las anualidades vencidas (amortizaciones de capital e intereses) habrá que verificar la salida material de fondos y su correcta contabilización.

Los gastos de formalización del préstamo imputables al prestatario están debidamente satisfechos y

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

consignados en los conceptos 311 y 321 del presupuesto de gastos.



Al respecto este Ayuntamiento ha conseguido saldar su deuda financiera y no otorga préstamos de personal que requieran de un control determinado.

Por el contrario si se tienen prestamos concedidos a coste cero identificados contablemente e individualizados con fines concretos que han sido facilitados por la Diputación de Sevilla mediante Anticipos Reintegrables sin coste.

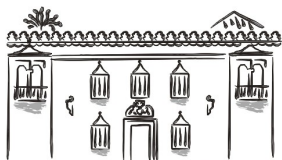
Estos préstamos inter-administrativos son:

	C. Inicial	FIN	Total amortizado	Pendiente de Amortización a 1.1.2020	Pendiente de Amortización a 30.11.2020	Pendiente de Amortización a 1.1.2021	
I exp.47/14	186.941,29 €		18.694,17 €	93.470,44 €	74.776,27 €	74.776,27 €	Ingresado el 5.8.14 nos lo empiezan a descontar desde 1.1.15
II exp. 89/14	323.078,55 €	línea I	13.148,74 €	65.744,19 €	52.595,45 €	52.595,45 €	Ingresado el 9.1.15 nos lo empiezan a descontar desde 1.1.15
		línea II	19.159,14 €	95.795,16 €	76.636,02 €	76.636,02 €	
III exp. 57/15	443.834,75 €		44.383,46 €	266.300,91 €	221.917,45 €	221.917,45 €	Ingresado el 5.1.16 nos lo empiezan a descontar desde 1.1.16
IV exp. 60/17	200.000,00 €	Inversiones	19.999,98 €	160.000,04 €	140.000,06 €	140.000,06 €	Ingresado el 12.17 nos lo empiezan a descontar desde 1.1.18
Exo.38/19	575.656,79 €	préstamos	57.565,64 €	460.928,01 €	403.362,37 €	403.362,37 €	ingresado el 12.06.19 nos lo empiezan a descontar desde 1.07.19
Exp. 67/19	1.053.444,92 €	Inversiones (mayores, biblio y fase 6 poli)	105.344,47 €	1.053.444,92 €	948.100,45 €	948.100,45 €	ingresado El 11.12.19 lo empiezan a descontar desde el 1.01.2020
TOTAL	2.782.956,30 €		278.295,60 €	2.195.683,67 €	1.917.388,07 €	1.917.388,07 €	

CONCLUSION DE LA VALORACIÓN

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46	
Observaciones	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		Página	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Siendo los hechos comprobados los datos anteriormente mencionados esta Intervención considera necesario tener en consideración para solventar:

PRIMERO.- En contratación:

- Mayor exactitud en los objetos contractuales
- Informes preceptivos de no necesidad de proyecto o de no afectación urbanística o de adecuación de los proyectos elaborados externamente por los técnicos municipales.
- Mayor planificación política de los intereses a cubrir y mayor planificación técnica en los procedimientos analizando el carácter permanente o no, periodo y/o repetitivo para planificar las formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

SEGUNDO.- En personal:

- Imputación de conceptos extrasalariales que no se definen bajo criterios objetivos sino que se consideran derechos económicos recogidos en los convenios de personal aún siendo ilegales.
- Alto nivel de gratificaciones que supera los importes inicialmente previstos y con ello los importes máximos permitidos.
- Adecuación de conceptos retributivos que se repiten anualmente y que debieran de tenerse en cuenta en conceptos ya consolidados.
- Elaboración de una RPT
- Funcionarización del personal evitar contrataciones temporales que pasan a ser indefinidas.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento de estos gastos al inicio del ejercicio.

TERCERO.- TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

- Ante incidencias de justificación ser más exigentes y no dar plazos extraordinarios sino iniciar procedimientos de reintegro.
- Mejorar los procedimientos en agilidad con conexión con otras instituciones que faciliten información sin necesidad de solicitarla al posible beneficiario.
- Control de los beneficiarios respecto de otras subvenciones similares que puedan ser no compatibles.
- Bases más exactas en algunos puntos.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

CUARTO.- GESTIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

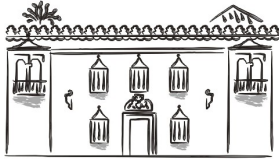
- Realizar una correcta planificación de las necesidades reales de inmuebles para el desarrollo de los servicios prestados por esta Entidad, previo análisis de los inmuebles de los que dispone en propiedad, para planificar las formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- En caso de ser un inmueble concreto el necesario criterios de idoneidad y singularidad claros y especificados en el expediente desde el punto de vista técnico y de su finalidad según las características que se ofrecen.
- adecuación de la documentación del expediente a la legalidad y a los datos en el incluidos.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

QUINTO.- GESTIÓN FINANCIERA

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Los gastos financieros tiene un período de imputación contable largo debido a la tardanza de las entidades financieras a responder sobre las incidencias existentes.
- El mayor coste financiero se puede disminuir con una planificación política mayor de las acciones a realizar por la Entidad.
- La existencia de los anticipos reintegrables no tiene coste financiero pero sí amortización del principal.

Estas incidencias planteadas por al Intervención requieren de actuaciones por parte del órgano gestor que limiten el alcance de las consecuencias que provoca en la administración para adecuar las actuaciones a un correcto funcionamiento conforme a la legalidad y siguiendo criterios de mayor transparencia y agilidad. Cuestiones estas que poco a poco se van consiguiendo adecuando los procedimientos y la implantación de la planificación.

Las incidencias de alcance conocidas son puesta en conocimiento del órgano gestor para la toma de medidas.

RESUMEN ANUAL DE INCIDENCIAS

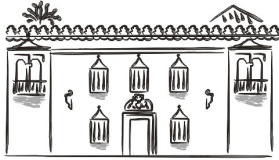
PRIMERO.- Con respecto a los INGRESOS de los cuales se tiene las funciones limitadas a posteriori según los datos contables hoy a la fecha:

- No aplicación de algunas ordenanzas por falta de medios entre otras cuestiones. La no aplicación de la normativa o una mala aplicación supone hechos que pueden ser objetos de delitos los cuales la que suscribe y la señora tesorera han puesto de manifiesto en numerosas ocasiones verbalmente y por escrito, es por ello que se advierte nuevamente de las incidencias al respecto para que los órganos gestores tomen las medidas pertinentes en lo referente a la aplicación de la normativa, aspecto este conocido por parte del órgano plenario.
 - Incidencias en la contabilidad por mala imputación o por utilización de terceros genéricos que pierden información del ingreso.
 - Situación de las no presupuestarias de deudores y acreedores descuadradas pendientes de solventar previo estudio necesario sobre apuntes antiguos.
 - **Análisis a muestreo por ser una fiscalización posterior de acción de control con reflejo en ingresos:**
 - número de expediente 1-090620
 - tasa de expedición de documento administrativo
- a) La regulación mediante ordenanza municipal cumple con los requisitos legales (ordenanza de expedición de documentos publicada en BOP 238 de 11,12,2012)
- b) El expediente cumple con los documentos necesarios e informes técnicos que lo avalan.
- c) Es un expediente incoado por solicitud de persona jurídica por sede electrónica
- d) El contenido económico del expediente ha sido tratado de conformidad
- e) se liquida por la acción administrativa solicitada tratándose contablemente correctamente y cobrada en tiempo y forma.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

- En relación a la ejecución de los ingresos se ha ido dando información trimestralmente, por lo que me remito a ellos en ese aspecto. No sin olvidar de la repetida puesta en conocimiento a los órganos gestores de la necesidad de dotar de medios al departamento de recaudación que faciliten un control más exhaustivo de los recursos. La delegación en el OPAEF de la gestión de recursos facilita la función a ejercitar por este departamento, no obstante se requiere de mayor control de los que la gestión es pura municipal. De igual manera es importante manifestar que se dan directrices de contabilidad a diario para que los derechos e ingresos se hagan de acuerdo con los documentos jurídicos que los soportan y se hacen a fin de ejercicio las rectificaciones necesarias.

SEGUNDO.- El ESTADO DE GASTOS ha sido analizado en mayor detalle, no obstante debemos de mencionar algunos aspectos concretos referente a las acciones de fiscalización ya hechas a lo largo del ejercicio:

a) Los reparos de nóminas de levantamiento plenario son tomados por Alcaldía y es dado a conocer al el pleno posteriormente con toda la documentación habiendo en algún caso visualizado por al oposición in situ dicha información. Los reparos de nóminas relaizados a la o largo del ejercicio han sido:

- 1.20... 28.01.2020 R Nóminas Enero
- 2.20... 26.02.2020 R Nóminas Febrero
- 3.20...26.03.2020 R Nóminas Marzo
- 4.20...25704.2020 R Nóminas Abril
- 5.20...25.05.2020 R Nóminas Mayo
- 6.20...25.06.2020 R Nóminas Junio
- 7.20...28.07.2020 R Nóminas Julio
- 8.20...25.08.2020 R Nóminas Agosto
- 9.20...25.09.2020 R Nóminas Septiembre
- 10.20...29.10.2020 R Nóminas Octubre
- 11.20...25.11.2020 R Nóminas Noviembre
- 12.20...23.12.2020 R Nóminas Diciembre
- 12.20BIS...30.12.2020 R Nóminas Diciembre

Las Resoluciones que han levantado dichos reparos han sido:

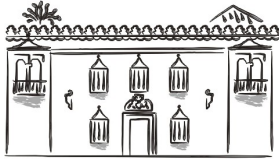
- 20,2020 de fecha 31,01,2020
- 175,2020 de fecha 27,02,2020
- 258,2020 de fecha 23,03,2020
- 299,2020 de fecha 27,04,2020
- 325,2020 de fecha 26,05,2020
- 398,2020 de fecha 25,06,2020
- 488,2020 de fecha 28,07,2020
- 545,2020 de fecha 25,08,2020
- 646,2020 de fecha 28,09,2020
- 750,2020 de fecha 29,10,2020
- 849,2020 de fecha 26,11,2020
- 1027,2020 de fecha 28,12,2020
- 1045,2020 de fecha 30,12,2020

b) Los reparos distintos de nóminas han sido levantados por resoluciones y todo ello se detalla a continuación:

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWZhghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWZhghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- 1.2020 ...13.01.2020
- 2.2020...12.3.2020
- 3.2020...20.04.2020 Resolución 327,2020 de fecha 27,05,2020
- 4.2020...03.06.2020 Resolución 346,2020 de fecha 03,06,2020
- 5.2020...03.06.2020
- 6.2020...15.07.2020 Resolución 456,2020 de fecha 17,07,2020
- 7.2020...15.07.2020 Resolución 478,2020 de fecha 23,07,2020
- 8.2020...08.09.2020 Resolución 583,2020 de fecha 10,09,2020
- 9.2020...21.10.2020 Resolución 724,2020 de fecha 22,10,2020
- 10.2020...26.10.2020 Resolución 738,2020 de fecha 27,10,2020
- 11.2020...21.11.2020 Resolución 835,2020 de fecha 23,11,2020
- 12.2020...10.12.2020
- 13.2020...16.12.2020
- 14.2020...29.12.2020 Resolución 1040,2020 de fecha 29,12,2020

c) Dentro del programa de reinserción social se conceden becas al sector más desfavorecido del municipio que participan en un programa de reinserción social con tintes educativos. Puede considerarse competencia formativa que no es local aunque se trate como talleres y por otro lado la acción becada se concede como una ayuda pero se exige la asistencia de acciones de taller que avalan la legitimidad del sujeto pasivo a obtener la ayuda siendo por tanto esta condicionada, aspecto este no claro en tanto que parece tener similitudes con una contratación.

TERCERO.- En cumplimiento con la legislación vigente del presente informe se da parte al departamento de secretaría para su inclusión en el pleno próximo así como a Alcaldía copia para su incorporación al próximo pleno.

De igual manera para que se de traslado del mismo a la Intervención General del Estado en cumplimiento con la normativa vigente por parte de Secretaría.

No obstante , y sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno y conveniente a los intereses generales , por cuanto la consideración de otros criterios distintos a los exclusivamente técnicos es una cuestión que excede a las funciones atribuidas legalmente a esta Intervención.

En Olivares a la fecha abajo indicada

Tomada razón, recibí copia idéntica.
EL ALCALDE

LA INTERVENTORA DE FONDOS

Fdo. Isidoro Ramos García.

Fdo. Berta I. Rodríguez Toajas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: info@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	26/02/2021 12:46:46
	Berta Isabel Rodriguez Toajas	Firmado	26/02/2021 10:28:37
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWhZghYeuF1VdsDUFuSh5Q==		

